



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 219 -2016-PCM/OGA

Lima, 23 NOV. 2016

VISTOS: El Memorandum N° 196-2016-PCM/OGCS, el Informe Técnico N° 010-2016-PCM/OGCS y el Memorandum N° 213-2016-PCM/OGCS de la Oficina General de Comunicación Social, el Informe IM N° 006-2016-PCM/OAA-CCAC de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorandum N° 2547-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 614-2016-PCM/OAA y el Informe N° 628-2016-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° 99-2016-PCM/OGAJ-MHF de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2016-PCM, se aprueba la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional "Perú, progreso para Todos" 2016, el cual contiene la campaña denominada "Los 100 primeros días";

Que, a través del Memorandum N° 196-2016-PCM/OGCS de fecha 09 de noviembre de 2016, la Oficina General de Comunicación Social, solicita la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en prensa escrita para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", adjuntando para tal fin los términos de referencia, el Plan de Medios y el Plan de Estrategia Publicitaria. Cabe señalar que mediante el Memorandum N° 213-2016-PCM/OGCS se modificó únicamente el plazo del servicio, extendiéndose el mismo hasta el 30 de noviembre de 2016;

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2016-PCM/OGCS del 09 de noviembre de 2016, la Oficina General de Comunicación Social remite el informe técnico sustentatorio para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en prensa escrita para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", estableciéndose que el periodo de aplicación de la campaña se realizará en un periodo comprendido hasta el 30 de noviembre de 2016, indicándose además la descripción y características particulares, estrategias, cobertura, propuesta de medios, grupos objetivos, entre otros;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fodataria

bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos en las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno local, destinarán al rubro de publicidad. Del mismo modo, el artículo 3° de la mencionada Ley dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Informe IM N° 006-2016-PCM/OAA-CCAC de fecha 15 de noviembre de 2016, la Oficina de Asuntos Administrativos en función a los términos de referencia, Plan de Medios y Plan de Estrategia Publicitaria, determina el valor estimado para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en prensa escrita para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", por la suma de S/.265,039.21 (Doscientos sesenta y cinco mil treinta y nueve con 21/100 Soles), según relación de dos (02) ítems y proveedores que figuran en el Anexo 1 de la Presente Resolución;

Que, mediante el Memorandum N° 2547-2016-PCM/OGPP del 15 de noviembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario mediante Nota N° 1415 y 1416, por la suma de S/.265,039.21 (Doscientos sesenta y cinco mil treinta y nueve con 21/100 Soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 614-2016-PCM/OAA del 15 de noviembre de 2016, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la contratación directa, según relación de ítems para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en prensa escrita para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", bajo la causal de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe Legal N° 99-2016-PCM/OGAJ-MHF del 22 de noviembre de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo en que en observancia de lo prescrito por el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es de opinión que la contratación directa del servicio de publicidad para el Estado se sustenta en el artículo 27° de la citada norma legal y en el artículo 85° de la precitada norma reglamentaria, por lo que resulta pertinente su aprobación;





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 IRMA LARCO CABELLO
 Fedataria

Resolución Directoral

Que, del mismo modo, a través del Informe N° 628-2016-PCM/OAA del 23 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, se señala que la variación en el plazo comunicada mediante Memorandum N° 213-2016-PCM/OGCS por la Oficina General de Comunicación Social, no altera las condiciones y documentos contenidos en el expediente de contratación, para lo cual se cuenta con el correo electrónico de confirmación de la empresa consultada, la misma que señala la validez de su propuesta;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 86° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede ser delegable;

Que, conforme al literal g) del numeral 2. del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM, delega facultades en materia de contrataciones del Estado al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para "Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales s), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado", precisándose que en el presente caso el servicio de publicidad en prensa escrita, requerido por la Oficina General de Comunicación Social, se enmarca en el supuesto establecido en el literal g) del artículo 27° de la referida Ley;

Que, la contratación objeto de la presente Resolución, ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al presente ejercicio fiscal, según ítem 79, mediante Resolución Directoral N° 215-2016-PCM/OGA de fecha 15 de noviembre de 2016;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la contratación directa para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en prensa escrita para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", por el importe total de S/265,039.21 (Doscientos sesenta y cinco mil treinta y nueve con 21/100 Soles), según ítems y proveedores que se señalan en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Asuntos Administrativos a realizar la contratación directa para contratación del servicio de publicidad y publicaciones en televisión, radio, digital y redes sociales y elementos de vía pública para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", según relación de ítems, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, una copia de la presente Resolución Directoral a la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM.

Regístrese y Comuníquese.


JESÚS DIMAS MUCHAYPINA PORTILLA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

ANEXO 1 a la Resolución Directoral N° 219 2016-PCM/OGA

CONTRATACIÓN DIRECTA (POR RELACIÓN DE ÍTEMS)

ITEM Nº	DENOMINACIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA - EL COMERCIO (EMPRESA EDITORIA EL COMERCIO S.A.)	Servicio	S/. 104,871.30
2	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA - TROME (EMPRESA EDITORIA EL COMERCIO S.A.)	Servicio	S/. 160,167.91
TOTAL			S/. 265,039.21

